



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Once (11) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 060 00			
ACCIONANTE	Luis Enrique Pabón Guarín	DOC. IDENT.	79.742.235 de la Victoria - Boyacá
ACCIONADA	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR-.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, mínimo vital, seguridad social y al pago oportuno de la pensión, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada realizar todas las gestiones necesarias a fin de que se expida en el menor tiempo posible la resolución de reconocimiento de la pensión, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Meta el 27 de agosto de 2020.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por LUIS ENRIQUE PABÓN GUARÍN en contra de la CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza del GRUPO DE ASIGNACIONES de la CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, y/o quien haga sus veces, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la entidad accionada CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informe lo relativo a las gestiones realizadas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta el 27 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N.º 044 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO